

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **M A N I F I E S T A N**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si es posible realizar la formación en PRL del CEM en formato teleformación.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

El CEM tan sólo admite la modalidad de teleformación para los colectivos de personal Directivo, personal de oficinas y nivel básico (parcial).

Dado el carácter eminentemente práctico que debe impregnar a toda la formación, especialmente la del personal operario, el CEM ha apostado por la modalidad presencial como fórmula general de impartición.

La Comisión Mixta de Interpretación no debe asumir una faceta de producción o reforma normativa del CEM, como la que supone aceptar la cuestión planteada en su consulta, competencia que pertenece exclusivamente a la Comisión Negociadora del CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL